

SESIÓN ORDINARIA N°77-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número setenta y siete - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 17 de octubre del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTE:

María Gabriela Sagot González
Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Álvaro Villegas Alpizar
Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTE:

Adonay Jiménez Salas
Yerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Informe del Alcalde Municipal

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

ARTICULO IV

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°76-17 del día 10 de octubre del 2017.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que respeta mucho al Regidor Miguel Alan, pero le preocupa el origen de la moción que se aprobó en esta sesión, ya que tarde o temprano se va dar a la luz de donde vino, ya que no es de origen bueno y el Concejo Municipal necesita respeto y que gente no confiable, no se venga a meter.

Y además aprobó la moción por solidaridad de la compañera Ana Elizabeth.

El Regidor Miguel Alan Mora responde que existe una emergencia en la Zona Norte y existen ciudadanos que aportan buenas ideas y antes de presentar esa moción fue discutida.

Su función ha sido de colaboración; venga de quien venga la moción, la hubiese apoyado, ya que las buenas ideas se apoyan.

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

Y se hizo con buena intensión y no son por cuestiones políticas.

Sin embargo, si quiere decirle al Señor Luis Trejos, que sea serio y que diga el nombre de la persona; ya que al no decir nombres no tiene validez las cosas.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Extraordinaria N°33-17 del día 12 de octubre del 2017.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°4:

El Alcalde Municipal procede a presentar el Informe de la siguiente manera:

- 1- Presenta la Modificación Presupuestaria N°6-2017

Deliberación:

El Ing. Andrés Hernández expresa que los trabajos de la Zona Norte se deben de trabajar por etapas y lo primero que hay que hacer es habilitar los accesos a las personas, en la segunda etapa seria de limpieza y realizar las valoraciones de los daños y por último las obras que se deben de hacer.

Se está gestionando con el BID, hay que esperar los informes de la Comisión Nacional de Emergencia, los informes de los estudios geológicos y los Recursos del Gobierno.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que no es que las obras se deben de hacer en este momento, pero la idea es buscar los recursos y así poder atender los caminos de la Zona Norte; por ser una emergencia.

Aunado a lo anterior, hubiese querido tener un informe del estado de los proyectos que faltan por ejecutarse y cuales están en procesos y los que se han ejecutado y así poder analizar cuales recursos se pueden trasladar para esta emergencia; ya que esta zona es de suma importancia, por ser una zona productora.

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

La Contadora Municipal –María Isabel Corella Castro expresa que se ha analizado mucho el presupuesto del Departamento Vial, donde muchos proyectos se han ejecutado, otros están en proceso licitatorio.

El Presidente Municipal – Juan Luis León Barrantes expresa que la Junta Vial Cantonal se reúne todos los meses, donde el Ingeniero Andrés brinda un informe de lo que se está haciendo; y lo que ha pasado es quizás falta de comunicación por parte de la Fracción del Regidor Miguel; ya que la Sindica Lorena y Adonay son miembros de la Junta Vial Cantonal y le podrían dar información al respecto. Le preocupa que las comunidades de Miramar, manifiesten que se les va a quitar los proyectos y la gente de la Zona Norte, se les diga que los tienen abandonados, lo cual tratan de confundir a las comunidades, por lo que sacan provecho a la parte política.

El Regidor Luís Ángel Trejos Solís expresa que confía en el Presidente Municipal como miembro de la Junta Vial y lo apoya. Por lo que no va a aprobar en modificar los proyectos; por tener las cosas claras y hasta que no le demuestren lo contrario.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta a la Lcda. Maricel Murillo ¿que hasta nos puede facultar la Ley, en trasladar todos los recursos del Departamento Vial a un solo distrito; donde actualmente hay compromisos, con licitaciones en procesos?

La Lcda. Maricel Murillo responde que si existen compromisos, no se puede porque ya existe un derecho adquirido a un tercero.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda dispensar de Trámite de Comisión la Modificación Presupuestaria N°6-2017-.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N°6- 2017 de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°77-2017
17/10/2017

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2017**

REBAJAR EGRESOS

TOTAL REBAJAR EGRESOS	<u>23.953.615,00</u>
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	<u>5.500.000,00</u>
SERVICIO: 28 ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES (LEY 8114/9329)	<u>5.500.000,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>5.500.000,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>5.500.000,00</u>
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	4.500.000,00
2.03.03 Madera y sus derivados	1.000.000,00

Sesión Ordinaria N°77-2017
17/10/2017

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2017

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES	18.453.615,00
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN	18.453.615,00
ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL LEY 8114	17.453.615,00
0 <u>REMUNERACIONES</u>	3.000.000,00
0,01 <u>REMUNERACIONES BASICAS</u>	3.000.000,00
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	3.000.000,00
1 <u>SERVICIOS</u>	4.400.000,00
1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	4.400.000,00
1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales	2.900.000,00
1.08.02 Mantenimiento de vias de comunicación	1.500.000,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	500.000,00
2,01 <u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u>	500.000,00
2.01.02 Productos Farmaceuticos y medicinales	500.000,00
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	9.553.615,00
9,02 <u>SUMAS SIN ASIGANACION PRESUPUESTARIA</u>	9.553.615,00
9.02.02 Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria (Fondo ley 8114/9329)	9.553.615,00

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2017**

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN

PROYECTO : 02 REPARACION DE CAMINOS, BACHEOS Y CONSTRUCC
DE OBRAS DE ARTE P/DRENAJE DEL DISTRITO MIRAMAR 1.000.000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS 1.000.000,00

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO 1.000.000,00
EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

2.03.01 Materiales y productos metálicos 1.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2017**

AUMENTAR EGRESOS

TOTAL AUMENTAR EGRESOS 23.953.615,00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES 5.500.000,00

SERVICIO: 28 ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES 5.500.000,00

(LEY 8114/9329)

1 SERVICIOS 5.500.000,00

1,01 ALQUILERES 5.500.000,00

1.01.02 Alquiler de maquinaria y equipo 5.500.000,00

Sesión Ordinaria N°77-2017
17/10/2017

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2017**

AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES	18.453.615,00
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN	18.453.615,00
ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL (LEY 8114)	17.453.615,00
0 <u>REMUNERACIONES</u>	1.500.000,00
0,02 <u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	1.500.000,00
0.02.01 Tiempo Extraordinario	1.500.000,00
1 <u>SERVICIOS</u>	5.053.615,00
1,01 <u>ALQUILERES</u>	5.053.615,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria y equipo	5.053.615,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	10.900.000,00
2.01 <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	4.000.000,00
2.01.01 Combustibles y lubricantes	4.000.000,00
2.04 <u>HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	2.000.000,00
2.04.02 Repuestos y accesorios	2.000.000,00
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	4.900.000,00
2.03.02 Materiales y productos Minerales	4.900.000,00

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2017**

AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN

PROYECTO : 02 REPARACION DE CAMINOS, BACHEOS Y CONSTRUCC DE OBRAS DE ARTE P/DRENAJE DEL DISTRITO MIRAMAR	<u>1.000.000,00</u>
---	---------------------

2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>1.000.000,00</u>
-----------------------------------	---------------------

2.01 <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	<u>1.000.000,00</u>
--	---------------------

2.01.01 Combustibles y lubricantes	1.000.000,00
------------------------------------	--------------

Sesión Ordinaria N°77-2017
17/10/2017

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6-2017**

JUSTIFICACION

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 28 ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES **5.500.000,00**
(LEY 8114/9329)

Debido a la emergencia ocasionada por la Tormenta Nate se requiere aumentar la contratación de alquiler de maquinaria por lo que se rebaja de productos minerales y madera

PROGRAMA III: INVERSIONES

ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL LEY 8114 **17.453.615,00**

De la Unidad Técnica se rebaja de la economía de la plaza vacante del mecánico de los meses de enero a setiembre, también de mantenimiento de edificios, vías de comunicación , productos farmaceuticos y de cuentas especiales del fondo ley 8114/9329 `para reforzar horas extras, alquiler de maquinaria, combustible, repuestos y accesorios y productos minerales.

PROYECTO : 02 REPARACION DE CAMINOS, BACHEOS Y CONSTRUCC
DE OBRAS DE ARTE P/DRENAJE DEL DISTRITO MIRAMAR **1.000.000,00**

Se rebaja de materiales y productos metálicos para reforzar combustible y lubricantes

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

- **Deja presentada dos mociones.**

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDO MUNICIPALES

INCISO N°8:

De la Administración Municipal, se conoce invitación para la Inauguración de los trámites simplificados, que se va a llevar a cabo el día 18 de octubre del 2017, a partir de las 9:00a.m en el Anfiteatro Municipal.

INVITADOS.

INCISO N°9:

De la Lcda. Nery Agüero Montero-Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAJ-OFI-0108-2017, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de ley “*Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política*” y que se lleva bajo expediente N°20253.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Proyectos de Ley “*Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política*” y que se lleva bajo expediente N°20253.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°11:

Del MSc. Erick Centeno Herrera –Director del Liceo de Miramar, se conoce Oficio DREP-SCO4-LM-ECH-250-10-2017, donde solicita trasladar la sesión que se les concedió el 26 de octubre al mes de noviembre del 2017.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda derogar el acuerdo aprobado mediante la Sesión Ordinaria N°72-2017, Inciso N°11, Capítulo N°III, de fecha 05 de Setiembre del 2017, quedando en firme en Sesión Ordinaria N°73-2017, de fecha 19 de setiembre del 2017, lo que a la letra dice:

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

“El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia para el día 26 de octubre el 2017, a partir de las 5:00p.m. en el Edificio Municipal al MSC. Erick Centeno Herrera-Director del Liceo de Miramar.”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia para el día 09 de Noviembre del 2017, a partir de las 5:00p.m. en el Edificio Municipal al MSC. Erick Centeno Herrera-Director del Liceo de Miramar.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Of.CCDRMO-145-2017, donde expresa que el ICODER está planteando un nuevo proyecto para transferencia de fondos procedentes de esa institución, en esta ocasión destinados al Proyecto denominado Escuelas de Formación Deportiva por un monto de ¢ 6.000.000.00(seis millones de colones), los mismos deberán ser destinados a la programación de actividades orientadas a la introducción del niño a la práctica del deportes o actividad física, para abordar el sedentarismo infantil que asecha a nuestra población.

Por lo que solicitan los acuerdos de aceptación del proyecto; además de autorizar al Alcalde Municipal a firmar el convenio tripartita entre la Municipalidad de Montes de Oro, ICODER y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, el Concejo Municipal procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

INCISO N°15:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Proyecto Escuelas de Formación Deportiva, cuyo presupuesto corresponde a ¢6.000.000.00 (seis millones de colones con 00/100), provenientes del ICODER.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

INCISO N°16:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, para que firme el convenio tripartita entre el ICODER, la Municipalidad de Montes de Oro y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro; con el fin de ejecutar el proyecto Escuelas de Formación Deportiva.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V- INFORME DE COMISIONES

INCISO N°17:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: ATENCIÓN DE ANÁLISIS PROYECTO DE LEY:

**“LEY PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO”**

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°6 artículo IV, sesión ordinaria N°76-17 del día diez de octubre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud de análisis al proyecto de ley: *“Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras en el patrimonio natural del Estado”*, se procede a dictaminar lo que sigue:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

- 1) Como principal motivo del proyecto de ley es garantizar el derecho humano de acceso al agua potable.
- 2) El proyecto de ley tramitado mediante el expediente N°20.447 es consecuencia del dictámen C-134-2016 del 08 de junio de 2016 emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

planteado ante la Procuraduría General de la República, consultando sobre la posibilidad de autorizar obras para captar fuentes en áreas protegidas.

3) La Procuraduría General de la República en el anterior mencionado dictámen expuso la imposibilidad legal para autorizar dicho aprovechamiento, solamente mediante una ley expresa que fije los términos y condiciones.

4) Así, se pretende reformar la Ley Forestal, o realizar una autorización expresa para el aprovechamiento en dichas áreas.

5) El abastecimiento de agua que se pretende en áreas protegidas, según se menciona, es consecuencia de solventar el crecimiento de la demanda de agua potable, cambio en condiciones climáticas y la complejidad del marco ambiental.

ALCANCES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

PRIMERO: El agua como dominio público. Los bienes demaniales son aquellos que se encuentran afectados por la satisfacción de un interés público, así lo ha manifestado la Sala Constitucional, mediante la sentencia número 2306-91:

"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometido a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad."

Sesión Ordinaria N°77-2017 17/10/2017

Asimismo, el agua es un bien demanial, así tipificado en la ley de Aguas, enfatizado en el dictamen OJ-092-2002 del 13 de junio de 2002 de la Procuraduría General de la República: *“Nuestro sistema jurídico conceptualiza el agua como bien demanial en los casos previstos en el artículo 1º de la Ley de Aguas, por tratarse de un recurso fundamental para la vida, la salud, el ambiente y el desarrollo sostenible que requiere directamente la tutela estatal. La acción interventora en orden a la protección del demanio natural tiene una causa habilitante de máximo fundamento normativo, que envuelve el mandato de evitar conductas dañosas y antijurídicas. (Dictámenes C-004-98 07 de enero de 1998 y C-026-2001 del 07 de febrero de 2001). El aprovechamiento del recurso hídrico debe estar sujeto, y a la fecha ha sido así, a normas especiales para el ejercicio de potestades de autotutela emanadas de un principio de dominio público (artículo 121, inciso 14) constitucional).*

SEGUNDO: El proyecto de ley entre sus motivos enfatiza en la necesidad de contar con un estudio técnico previo que fundamente y justifique la necesidad de aprovechamiento del recurso hídrico en zonas protegidas, para así procurar el resguardo del ecosistema.

Sin embargo, en la propuesta del proyecto de ley en sí, menciona que previo criterio técnico del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, el Ministerio de Ambiente y Energía otorgará el permiso. En donde se destaca que el proyecto de ley no realiza un análisis con mayor profundidad en el estudio técnico, ya que éste tendría un importante rango en el otorgamiento de dichos permisos.

TERCERO: El principio de no regresión. Enfatiza que la normativa y la jurisprudencia ambiental no deberían ser revisadas si se daría un retroceso en cuanto a la protección ambiental. Este principio posee como finalidad el no retroceder en cuanto a materia ambiental se refiere, y encuentra su desarrollo y aplicación a nivel internacional a partir del Derecho Internacional de los Derechos Humanos como contra del principio de progresión.

Alude a la permanencia del nivel alcanzado de protección ambiental, el cual debe ser respetado y no disminuido, implica necesariamente una obligación negativa de no hacer.

La aplicación del principio y la no regresión se encuentran consagrados en votos como el de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica 2010-18202:

“ ... Ciertamente, cada concesión requerirá de previo un estudio de impacto ambiental evaluado por parte de SETENA, no obstante lo anterior, algunos de estos ecosistemas, por ejemplo las reservas marinas, son

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

áreas que fueron protegidas precisamente con la intención de que en esta zona no se realice ninguna actividad extractiva y no se vea afectada tampoco, por ningún tipo de contaminación...”.

Sin embargo, este principio encuentra su limitación cuando por razones de razonabilidad y proporcionalidad se ve en el actuar de garantizar, defender y preservar el derecho, por los principios de desarrollo sostenible y uso racional, precautorio o evitación prudente y por la vinculatoriedad de la normativa ambiental. Se encontraría con su validez jurídica, cuando existiere una ley y se contara con estudio técnico y científico y se realicen a través de ley de la República, tal y como lo exige el Convenio de Washington y el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente, y por tanto, tales casos no podrían ser calificadas de regresiones ambientales.

Con el énfasis primordial que el presente proyecto de ley menciona un estudio técnico que fundamente las razones de necesidad, pero no se menciona un estudio científico que sustente.

Asimismo, las zonas protegidas, se encuentran bajo este nombre en razón de numerosos estudios técnicos y científicos que fundamentan su creación por parte del Estado, los cuales desempeñan un papel primordial como sitios de protección. Entre su principal objetivo por el que son creados se encuentra mantener en el estado más inalterado posible muestras representativas de ecosistemas, es decir con un fin de conservación y no de explotación comercial o industrial.

El principio de no regresión no se opone a la evolución ni a las necesidades que surjan, sin embargo, se manifiesta que se debe fundamentar con profundidad, claridad y realizando estudios tanto técnicos como científicos, para evitar que los ecosistemas tenga algún tipo de afectación en gran escala.

POR TANTO:

A partir de lo expuesto se recomienda al Concejo Municipal que no se apoye el presente proyecto de ley, en tanto no se profundice en lo referente al estudio técnico y científico, como requisitos para otorgar los permisos de aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras en el patrimonio natural del Estado.

Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo.

Atentamente;

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

Bernarda Agüero Alpizar

Juan Luis León Barrantes

Regidora propietaria

Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora

Regidor propietario

María Gabriela Sagott González

Asesora

Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°18:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: DONACIÓN INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Presupuesto y Hacienda mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°10, artículo IV de la sesión ordinaria N° 75-2017 de fecha del día tres de octubre del dos mil diecisiete.

En atención al oficio DSPC-0750-10-2017 del Instituto Mixto de Ayuda Social, en referencia a la donación de los terrenos con planos P-1869085-2015 Y P-1920644-2016, se procede a dictaminar lo que sigue:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Administración Pública se encuentra limitada en su actuar por el principio de legalidad, el cual dispone que la Administración únicamente puede realizar lo que le esté expresamente permitido, a contrario sensu, no está habilitada para actuar salvo norma que así lo disponga.

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

SEGUNDO: El artículo 67 del Código Municipal, Ley n.º 7794 de 30 abril de 1998, señala que se autoriza al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.

“Artículo 67.-Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como colaborar con ellas.”

Sobre el artículo mencionado anteriormente, en el dictamen C-183-02 de 17 de julio del 2002 se indica lo siguiente:

“Como se advierte, el Código referido a través de dicho artículo autoriza genéricamente la donación de bienes en favor de las municipalidades. Constituye una autorización legal, que habilita la realización de un acto a la Administración. Dicha ley autorizante por sí misma carece de efectividad de no concurrir un acuerdo de aprobar la donación por parte de la Administración respectiva y de autorizar a su representante a firmar la escritura que corresponda. En el presente caso, la Administración a quien corresponde decidir si dona o no la finca, dada su naturaleza de terreno de pastos destinado a Proyecto de Extensión e Investigación Experimental, es al Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual a través de su jerarca –Ministro –, autoriza al señor Procurador General, para que en representación del Estado, firme la escritura pública respectiva.

El numeral 67 del Código Municipal autoriza al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, y no a las empresas privadas.

TERCERO: Se verifica que ambos planos efectivamente se encuentren inscritos a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social:

Del Plano P-1920644-2016, que posee un área de 2.543 metros cuadrados, se verifica:

Se consta que efectivamente se encuentra a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como lo demás estipulado.

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

Del Plano P-1869085-2015, que posee un área de 2.100 metros cuadrados se verifica:

Se consta que el plano se encuentra cancelado, sin embargo la finca madre se verifica que se encuentra a propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social. Según el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Catastro la vigencia de los planos catastrados es de un año, razón por la cual la activación del mismo sería posterior.

Asimismo las municipalidades al ser también personas jurídicas, que poseen derechos y obligaciones con capacidad de Derecho público y privado, como lo establece el artículo 1 de la Ley General de Administración Pública pueden aceptar donaciones, con la condición que éstas no sean onerosas, sino que sean verdaderas donaciones, actos de liberalidad a favor.

POR TANTO

1. No encontrándose ningún problema jurídico, en principio, en que las municipalidades se encuentran facultadas para recibir donaciones de instituciones públicas, se recomienda al Concejo Municipal, según el artículo 67 del Código Municipal, a recibir las donaciones otorgadas por el Instituto Mixto de Ayuda Social, de los planos P-1869085-2015 y P-1920644-2016.

2. Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que le notifique a la Administración para que realice las gestiones pertinentes.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora

Regidor propietario

Gabriela Sagott Gonzales

Regidora suplente

Sesión Ordinaria N°77-2017
17/10/2017

**Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VI-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

INCISO N°19:

Al no haber asuntos tramites Urgentes, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTICULO VII-MOCIONES

INCISO N°20:

Miramar, 12 de octubre del 2017.

MOCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, apruebe modificar parcialmente el objeto del **Préstamo 6-A-1425-0117** por un monto de ¢153,118,894.06, destinados al Proyecto de Mejoras al Acueducto Municipal de Miramar, de tal manera que de estos recursos se apliquen ¢70,118,894.06 en un proyecto que la Municipalidad pretende ejecutar para inyectar al sistema alrededor de 30 litros por segundo de la naciente conocida como Río Naranjo, lo cual implica la construcción de tres obras de captación, así como la instalación de 6,200 metros de tubería de conducción con sus respectivas obras complementarias, esto es tanques quiebragradiantes, válvulas de limpieza y de eliminación e inclusión de aire.

PRESENTADO POR: Luis Alberto Villalobos Artavia, alcalde municipal.

CONSIDERANDO

1.- Con los recursos del crédito 6-A-1394-0514, por un monto de ¢657,129,119.59, se está ejecutando el Proyecto “Mejoras al Acueducto Municipal de Montes de Oro”, al amparo de la LICITACIÓN PÚBLICA N°

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

2016LN-0000001. El monto adjudicado corresponde a ¢618,397,537.79, lo que significa que existe una diferencia de ¢38,731,581.80 para cubrir imprevistos y reajustes de precios, aparte de la suma de ¢45,000,000, asignados en el cartel de licitación destinados a cubrir imprevistos (suma que está incluida en el monto adjudicado).

2.- Antes de adjudicar se consideró que la diferencia entre el crédito 6-A-1394-0514 y el monto de la oferta mejor calificada para adjudicar era una suma muy ajustada, razón por la cual se solicitó y se formalizó otro crédito por ¢153,118,894.06, el 6-A-1425-0117, para hacerle frente en todos sus extremos al proyecto, una vez adjudicado.

3.- Con el proyecto ya en ejecución se estima que de los ¢153,118,894.06 destinados a imprevistos y reajustes es suficiente tener disponible un respaldo de ¢83,000,000, por lo que los restantes ¢70,118,894.06 se aplicarían en el proyecto señalado de captación e incorporación al acueducto de la producción de la naciente Río Naranjo. Vale enfatizar en el hecho, de que este proyecto corresponde igualmente a obras de mejoras al acueducto, de modo específico, inyección de más caudal para atender la demanda del sistema, tanto actual como proyectada.

4.- La Municipalidad dispone de aproximadamente 140 millones de colones para la ejecución del proyecto CAPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO DE LA NACIENTE RÍO NARANJO, a los cuales se les pretende agregar la suma señalada (¢70,118,894.06) para poder cubrir los costos que se establecen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	COSTO (millones de colones)
Materiales	111.00
Mano de obra	80.00
Imprevistos	19.11
TOTAL	210.11

Sesión Ordinaria N°77-2017

17/10/2017

Observaciones: Las condiciones del sitio del proyecto no permiten la utilización de equipo (retroexcavador ni mezcladoras de concreto, por lo que solo se estima costo de mano de obra).

POR TANTO MOCIONO

1.- Para que el Concejo Municipal apruebe mediante acuerdo modificar parcialmente el objeto del **Préstamo 6-A-1425-0117** por un monto de ¢153,118,894.06, destinados al Proyecto de Mejoras al Acueducto Municipal de Miramar, de tal manera que de estos recursos se apliquen ¢70,118,894.06 en un proyecto que la Municipalidad pretende ejecutar para inyectar al sistema alrededor de 30 litros por segundo de la naciente conocida como Río Naranjo, lo cual implica la construcción de tres obras de captación, así como la instalación de 6,200 metros de tubería de conducción con sus respectivas obras complementarias, esto es tanques quiebragradiantes, válvulas de limpieza y de eliminación e inclusión de aire.

2.- Así mismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de Comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

3.- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, certificar el presente acuerdo y lo comunique al IFAM y a la Alcaldía Municipal, así mismo, se autorice al Alcalde Municipal para que realice los trámites ante IFAM según corresponda.

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Sesión Ordinaria N°77-2017
17/10/2017

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con cinco votos.

RECHAZADA.

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Obras Públicas y es aprobada con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°21:

Por cierre de sesión se omite el Artículo VIII de Asuntos Varios.

ENTERADOS.

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION.

INCISO N°22:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan. L. León Barrantes
Presidente Municipal